

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MULTIASISTENCIA, LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEVILLA Y SANTIPONCE (SEVILLA).

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: EXPTE 2025/338003

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE MULTIASISTENCIA, LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEVILLA Y SANTIPONCE (SEVILLA).

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 5.586.336,00 €

Códigos CPV:

Código CPV: 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques.

Código CPV: 90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles.

Código CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

Esta Memoria Justificativa sustituye a la elaborada con fecha 29 de mayo de 2025, a fin de adecuar la documentación del expediente a las consideraciones jurídicas del INFORME CFATV 2025/115 de 1 de julio de 2025 emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación mediante Acuerdo de 4 de junio de 2025, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente.

1 ANTECEDENTES.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda quedan adscritos a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana el Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida.

Para dar apoyo en la gestión a la Dirección General, ha sido necesario formalizar una encomienda de gestión a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES Y TAREAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE DEL ALAMILLO Y DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía,(LAJA).

El Parque del Alamillo pertenece a los términos municipales de Sevilla y Santiponce, está situado en la zona norte de la Isla de la Cartuja y su superficie es de 120 hectáreas aproximadamente.



MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El parque fue construido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, actualmente de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con motivo de la Exposición Universal de 1992. Su inauguración tuvo lugar el 12 de octubre de 1993.

El parque goza de una positiva valoración pública que se fundamenta en su diseño, su mantenimiento, su seguridad y sus actividades, orientadas a cualificar y fortalecer la relación con las personas y entidades usuarias del mismo.

Cabe destacar que el Parque del Alamillo dispone de la certificación en grado de excelencia de gestión ecológica de parques y jardines emitida por el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica por sus prácticas respetuosas con el medio ambiente y con la salud de la ciudadanía.

2 OBJETO DEL CONTRATO.

El servicio tiene como objeto la conservación integral, mantenimiento, reposición de la jardinería del parque, y limpieza integral del mismo y sus edificaciones e instalaciones, así como cualquier actuación necesaria y/o labores auxiliares de apoyo para el correcto funcionamiento del parque relacionadas con el objeto del contrato. De forma que con su ejecución se proporcionen los máximos niveles de eficiencia y seguridad para los bienes, instalaciones y usuarios del parque metropolitano y quede garantizada la continuidad y mejora del servicio público que viene prestando el Parque.

El servicio se realizará conforme a las especificaciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, documento en el que se definen los trabajos que son objeto del mismo y se fijan las características exigidas al servicio a prestar, con base en lo especificado en el artículo 125.1 b) de la LCSP.

3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Para dar respuesta a las necesidades inherentes a la adscripción del parque del Alamillo y el servicio público que éste viene ofreciendo, a propuesta de esta Dirección General, con fecha 13 de agosto de 2020 se publicó la licitación del contrato de Gestión Integral del Parque metropolitano del Alamillo que se dividía en tres lotes :

Lote 1 Multiasistencia, limpieza integral y mantenimiento de la vegetación: Un vez formalizado el contrato este lote inicia su ejecución el 1 de enero de 2022. Se prorroga por resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lote 2 Vigilancia integral: Una vez formalizado el contrato este lote inicia su ejecución el 1 de enero de 2022, prorrogado por resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana hasta el 31 de diciembre de 2024.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 3 Organización de actividades y atención al público: Una vez formalizado el contrato este lote inicia su ejecución el 19 de febrero de 2021, prorrogado por resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana hasta el 18 de febrero de 2025.

Por lo tanto al haberse escindido los tres lotes del contrato de gestión integral y **ante el próximo vencimiento de la prórroga del lote 1, el 31 de diciembre de 2025**, procede una nueva licitación de los servicios incluidos en dicho lote a fin de garantizar la continuidad el servicio público, mediante su contratación con terceros.

4 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con el artículo 30.3 de la LCSP la prestación de servicios se realizará normalmente por la Administración por sus propios medios. No obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la citada Ley.

Para el mantenimiento de las prestaciones que se venían ofreciendo a la ciudadanía se hace necesario prestar una serie de servicios que se concretan en las labores de multiasistencia, limpieza integral y mantenimiento de la vegetación.

Para la realización y desempeño de las labores descritas, y habida cuenta de las especificidades de la gestión y conservación de un parque metropolitano de estas características, se hace necesario la contratación de una empresa externa habilitada para este tipo de trabajos de naturaleza técnica de forma permanente, pues la Consejería no dispone de medios adecuados para su desarrollo de forma correcta, segura y dentro de los parámetros de la normativa vigente para realizar estas labores.

5 LOTES

En base al artículo 99.3 b de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), se justifica la no conveniencia de la división en lotes.

El objeto del presente contrato de servicios es el desarrollo del mantenimiento integral (preventivo y correctivo), de los edificios, obra civil, instalaciones, infraestructura, mantenimiento de la vegetación y la limpieza del Parque Metropolitano del Alamillo, en los términos municipales de Sevilla y Santiponce (Sevilla), en sus aparcamientos y en sus edificios asociados.

El poder adjudicador al configurar el contrato debe de tener en cuenta la obligación de estudiar la conveniencia de la división del contrato en lotes y, siendo su criterio contrario al del principio general de división en lotes, ha de aportar sus razones en un informe, tal como recoge el punto 3 del artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El objeto del contrato se basa en la atención a las necesidades y funcionalidades concretas que se pretende satisfacer, no se establecen lotes porque el conjunto de las prestaciones que lo integran tiende a la

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



consecución de una única finalidad: la puesta a disposición de un espacio público a la ciudadanía, asegurando que las instalaciones, espacios y edificios se encuentren en perfecto estado de conservación, limpieza y mantenimiento, para que de esta manera se garantice un servicio público de calidad.

La prestación del servicio por una única empresa, responde a la evolución sociocultural y posicionamiento del Parque Metropolitano como espacio de referencia para el ocio y disfrute de la población del área metropolitana.

En el inicio de la gestión del parque metropolitano los servicios contemplados se realizaban a través de varias contratatas. A lo largo de los años el parque ha experimentado un notable aumento de visitas, incorporando además nuevas dotaciones que exigen una mayor estructura organizativa y un aumento de la capacidad de respuesta a las demandas del espacio físico y del tejido social que conforman el ámbito de actuación.

Al integrarse en un solo contrato se solventaron los problemas de coordinación entre responsables de las distintas empresas que además tenían diferentes tiempos de respuesta y mejoró la supervisión del mismo (por parte del responsable del contrato). Se evitó además la duplicidad de los medios materiales e incluso de puestos de trabajo (funciones) que se daban al coincidir en el mismo ámbito. Con el nuevo contrato se consigue una mayor flexibilidad al disponer de trabajadores que pueden complementar y compaginar labores diversas dentro de su ámbito de actuación dado que se trata de un servicio que experimenta constantemente cambios en las necesidades, y tratándose de un enclave dinámico donde es relevante adaptarse rápidamente a los requerimientos.

La eficiencia del contrato aumenta al utilizar los mismos recursos por los equipos, por ejemplo: el personal de limpieza tiene asignados la limpieza de los aseos ubicados en diversas localizaciones en el ámbito del parque, accesos, etc, para lo que es necesario utilizar un vehículo. Al no dividir en lotes/contratatas, se organizan los turnos de limpieza para que los operarios de mantenimiento tengan tareas asignadas que no requieran vehículo en esos tiempos por lo que se minimiza el coste de los recursos.

El contrato prevé un equipo técnico que consta de un director técnico, un administrativo y un coordinador de actividades empresariales, con presencia en el parque, para dirigir todas las actuaciones del contrato, aportar los suministros y servicios y coordinar la seguridad y salud de tanto de los trabajadores, como de los usuarios y las actividades. De dividirse en lotes el contrato no existiría relación laboral entre las empresas siendo necesario duplicar los equipos entorpeciendo la coordinación, complicando la prevención de riesgos y la interlocución con el responsable del contrato e incrementando la gestión. Asimismo requeriría duplicar los vehículos ya que no pueden compartirse por distintas empresas.

Por otra parte con un único prestatario se concentra toda la información relativa al servicio, certificaciones e informes de seguimiento, a través de la aplicación informática de gestión utilizada por la Administración, lo que facilita su acceso por parte del Responsable del contrato así como su análisis, el control de la calidad de los servicios y la búsqueda de alternativas de gestión. Por otro lado, con una única empresa se centraliza la gestión y control del inventario.

En definitiva, la no división en lotes permite aprovechar las sinergias operativas mejorando el uso de los recursos y la eficiencia lo que influye positivamente en la calidad del servicio, facilitando su ejecución desde un punto de vista técnico.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGw0V113EV7BR99Dzgz9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo lo anterior, se concluye que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 apartado b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se acredita que no procede la división en lotes del contrato, dado que la adjudicación a una pluralidad de contratistas para prestar el servicio en un espacio común de la magnitud de este Parque Metropolitano, derivaría en una descoordinación del servicio y prestación ineficiente del mismo dificultando la correcta ejecución desde un punto de vista técnico.

6 CLASIFICACIÓN CPV

Este objeto del contrato se corresponde con los siguientes códigos CPV

Código CPV: 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques.

Código CPV: 90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles.

Código CPV: 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

7 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Se propone la tramitación del expediente de contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad precio, y garantizando los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, de forma que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

8 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El importe se desglosa en costes directos e indirectos que intervienen en el objeto del contrato. A su vez los costes directos, se obtiene de la suma de gastos considerados como ordinarios y por otro lado, gastos extraordinarios, según descripción en el PPT.

El presupuesto base de licitación de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, asciende para un plazo de ejecución de 36 meses a 4.726.845,57 € (IVA excluido) desglosado conforme se indica a continuación:

COSTES DIRECTOS:

GASTOS ORDINARIOS (coste fijo):		
Medios personales:	(A) Equipo Técnico	129.039,20 €
	(B) Equipo Multiasistencia	152.694,66 €
	(C) Equipo Jardinería	370.179,23 €
	(D) Equipo Limpieza Viaria	208.765,57 €

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	(E) Equipo Limpieza de Edificios	35.699,45 €
	Total medios personales:	896.378,11 €
Medios auxiliares:	(F) Costes Oficina	10.989,00 €
Multiasistencia:	(G) Materiales y Consumibles	24.420,00 €
	(H) Vehículo Dumper y vehículo eléctrico tipo Goupil	13.800,00 €
Limpieza de Edificios:	(I) Papel y jabón líquido	1.200,00 €
Limpieza Viaria:	(J) Vehículo recolector compactador	58.608,00 €
	(K) Barredora mecánica	29.304,00 €
	(L) Vehículo polivalente	21.978,00 €
	(M) Utillaje y consumibles	3.000,00 €
	(N) Canon de vertido de residuos mixtos	9.000,00 €
	(O) Recogida separada de vidrio, papel y envases	1.200,00 €
	(P) Retirada de cubas	7.200,00 €
Jardinería:	(Q) Materiales, herramientas y varios	23.000,00 €
	(R) Vehículo Dumper y camión basculante	13.500,00 €
	Total medios auxiliares	217.199,00 €
	TOTAL GASTOS ORDINARIOS	1.113.577,11 €
GASTOS EXTRAORDINARIOS (coste variable):		
Mantenimiento y reparaciones (S)		
Servicios anuales técnicos (T)		
Estudios e informes técnicos (V)		
	TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS	210.469,27 €
P.E.M. TOTAL		1.324.046,38 €

COSTES INDIRECTOS:

Gastos Generales (13%)	172.126,03 €
Beneficio Industrial (6%)	79.442,78 €
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL (I.V.A. excluido)	1.575.615,19 €
I.V.A. MULTIASISTENCIA Y MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN (21%) SUBCONCEPTOS: (A) +(B)+ (C) +(E)+(F) +(G)+(H) +(Q)+(R)+(I)+(S)+(T) +(V)	246.149,20 €
I.V.A. LIMPIEZA (10%) SUBCONCEPTOS: (D) +(J)+ (K) +(L)+(M) +(N)+(O) +(P)	40.347,61 €
TOTAL IVA	286.496,81 €

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL (I.V.A. incluido)	1.862.112,00 € (anual)
---	-------------------------------

Al tratarse de un contrato de servicios con carácter de periodicidad, de acuerdo con el artículo 101.10 LCSP, se han tenido en cuenta, los costes de la mano de obra que actualmente está desarrollando los trabajos en el parque conforme a los contratos vigentes, así como otros conceptos como los medios auxiliares y materiales, vehículos, tomando como referencia el valor real de los contratos celebrados por la Consejería a estos efectos y que se encuentran actualmente en vigor o se han realizado en los últimos cuatro años.

Se trata de una contratación en la que los costes salariales son parte esencial por lo que, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, se han tenido en cuenta el Convenio colectivo estatal de empresas del sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla y provincia vigente, (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 176 de 1 de agosto de 2022) y el Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024 (Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, Boletín Oficial del Estado núm. 167 de 13 de julio de 2022).

No obstante, la persona contratista estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, por lo que estará obligada a realizar las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir con las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, por lo que el licitador deberá considerar estas circunstancias al formular su oferta, y especialmente la subrogación del personal que actualmente presta estos servicios en el parque.

Estos Convenios de aplicación no contemplan diferencias retributivas por género y, por tanto, no se puede predeterminar si los diferentes puestos serán cubiertos por un hombre o una mujer por lo que habrá de ser, en todo caso, la propia empresa la que seleccione al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos de su cualificación profesional, adoptando las medidas que sean oportunas para promover la igualdad.

El presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

1. COSTES DIRECTOS:

GASTOS ORDINARIOS incluyen todos los trabajos, operaciones ordinarias y previsibles, propios de la gestión del parque que aparecen descritas en el PPT y las cuales se abonarán mediante un canon mensual:

MANO DE OBRA + MEDIOS AUXILARES (comprende vehículos, combustible, sistema de comunicación): Su estimación se ha realizado a partir de los gastos efectuados en estas actuaciones en el contrato anterior actualizados a la subida del IPC:

MANO DE OBRA:

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta la Ley 9/2017, el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y también el contexto de la economía española.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se han realizado los cálculos en base a la información de otros contratos de similares características, así como el contrato de servicios suscrito por esta Consejería con la empresa adjudicataria que en la actualidad presta estos servicios en el parque ajustándose los costes de este contrato a los precios de mercado. Asimismo, para establecer los costes del presente contrato se han tenido en cuenta los costes salariales que asumirá la empresa adjudicataria de acuerdo con las horas necesarias para la prestación del servicio de conformidad con el PPTy convenios colectivos vigentes. El precio de licitación del contrato incluye el incremento anual de los salarios previsto en los convenios colectivos.

También para cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta en los precios de mano de obra el porcentaje de absentismo laboral.

MEDIOS AUXILIARES:

Los precios de los medios auxiliares se calculan a partir de precios de la contratación anterior actualizados a la situación actual del mercado.

GASTOS EXTRAORDINARIOS

En esta partida se incluye la adquisición de materiales para la realización de los trabajos, la realización de actividades en el parque, adquisición de suministros necesarios para el cumplimiento de los objetivos del servicio. Así como solucionar otras incidencias o imprevistos de cualquier tipo que puedan surgir durante el desarrollo del contrato. La cantidad destinada a esta partida se ha estimado en base a los contratos anteriores adaptados a la situación actual de mercado.

Debido a la gran casuística descrita, no es posible fijar el precio mediante precios unitarios, abordándose su coste a tanto alzado, conforme el artículo 309 de la LCSP con precio cerrado cuyo gasto se abonará mensualmente conforme lo realmente ejecutado, previa aprobación de la Administración.

Tal y como se establece en artículo 22.1.a) de la LCSP, se trata de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada el umbral de 143.000 euros de valor estimado de contrato.

2. COSTES INDIRECTOS:

GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

Los costes generales y el beneficio industrial se han estimado en un 13% y 6%, porcentajes que son idénticos a los determinados para contratos de igual naturaleza que está ejecutando esta Dirección General.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, no coincide con el importe total calculado para el presupuesto base de licitación ya que en este contrato está prevista la posibilidad de prórroga de hasta veinticuatro meses y de modificación del mismo hasta un 20% del precio inicial, estimándose por tanto un valor total para el contrato de 9.453.691,14 € (IVA excluido).

9 FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El importe del contrato se efectuará con cargo a los siguientes ejercicios de efectividad en caja, IVA incluido:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	ANUALIDAD 2029
1700010004/G/43B/21000/00/	1.703.960,02 €	1.862.112,00 €	1.862.112,00 €	158.151,98 €

Anualidad 2026: Se estima el inicio del contrato el 1 de enero de 2026 fecha en que finaliza la prórroga del contrato vigente, y los pagos mensuales hasta el mes de noviembre inclusive. La cuantía a abonar mensualmente se prevé fija en las actuaciones ordinarias, como resultado de dividir la oferta del contratista entre 12, pero las actuaciones extraordinarias pueden tener un grado de ejecución variable en los distintos meses, hasta completar el saldo disponible.

Anualidad 2027: Se prevén 12 pagos, un pago mensual, que incluye el mes de diciembre de 2026 y los pagos mensuales desde enero hasta noviembre de 2027 incluido. La cuantía a abonar mensualmente se prevé fija en las actuaciones ordinarias, como resultado de dividir la oferta del contratista entre 12, pero las actuaciones extraordinarias pueden tener un grado de ejecución variable en los distintos meses, hasta completar el saldo disponible.

Anualidad 2028: Se prevén 12 pagos, un pago mensual, que incluye el mes de diciembre de 2027 y los pagos mensuales desde enero hasta noviembre de 2028 incluido. La cuantía a abonar mensualmente se prevé fija en las actuaciones ordinarias, como resultado de dividir la oferta del contratista entre 12, pero las actuaciones extraordinarias pueden tener un grado de ejecución variable en los distintos meses, hasta completar el saldo disponible.

Anualidad 2029: Se prevé pago mensual que incluye el mes de diciembre de 2028.

10 FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada. Los pagos se realizarán por períodos mensuales vencidos y se abonarán, previas certificaciones de conformidad suscritas por el órgano responsable del contrato, que comprobará la realización efectiva de los trabajos.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):
Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda.
Código DIR3: A01026436

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
Código DIR3: A01026436

Centro contable (Oficina Contable):
Intervención General de la Junta de Andalucía Código DIR3: A01004456

11 REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede la revisión de precios de contrato pues dada la naturaleza del mismo no entra dentro de los supuestos previstos en el art. 103 de la LCSP.

12 PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP aplicable a los contratos de servicio, el plazo de duración del presente contrato será de **treinta y seis meses prorrogables** hasta otros **24 meses más**. La fecha de inicio efectiva del contrato será a partir del día siguiente al de su formalización o aquella que expresamente se defina en la formalización.

13 REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP no será exigible la clasificación del empresario, no obstante se podrá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional indistintamente mediante su clasificación en los grupos o subgrupos de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En base a ello la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará por alguno de los siguientes medios:

1. Mediante la aportación de la clasificación empresarial siguiente, por referencia al valor medio anual por duración superior a 1 año:

Posterior a la entrada en vigor del RD773/2015

Grupo O, Subgrupo 6
(Conservación y mantenimiento de montes y jardines), Categoría 4, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Grupo U, Subgrupo 1(Servicios de limpieza),
Categoría 3, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros

2. Acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos específicos:

- Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 4.726.845,57 €

- Solvencia técnica o profesional:

Atendiendo a los artículos 90 y 92 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación con carácter acumulativo:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y que se detallan a continuación, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los 3 últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de la anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato indicado a continuación:

- Servicios de mantenimiento en zonas verdes ajardinadas, incluidos en los tres primeros dígitos del código CPV 773, contratado por entidades públicas o privadas, y por un importe de 564.114,36 € correspondiente al 50% de la anualidad media en este código CPV, IVA excluido.

Los certificados o declaraciones aportadas deberán reflejar expresa e inequívocamente el tipo de territorio sobre el que se han realizado los trabajos, que deberán ser zonas ajardinadas o parques, así como el cumplimiento de los criterios de superficie y presupuesto, y la ejecución de conformidad del contrato.

- Servicios de limpieza de espacios públicos y zonas verdes, incluidos en los tres primeros dígitos del código CPV 906 y/o 909, contratado por entidades públicas o privadas, y por un importe de 223.693,24 € correspondiente al 50% de la anualidad media en éstos códigos CPV, IVA excluido.

Los certificados o declaraciones aportadas deberán reflejar expresa e inequívocamente el tipo de territorio sobre el que se han realizado los trabajos, que deberán ser espacios públicos y/o zonas

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



verdes, así como el cumplimiento del criterio de presupuesto, y la ejecución de conformidad del contrato.

- Otros requisitos: Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos.

Se consideran medios materiales suficientes como mínimo los siguientes:

Para el equipo de Multiasistencia:

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio un vehículo tipo Dumper y un vehículo eléctrico tipo Goulpi durante todos los días del contrato, 24 horas al día, cuya adquisición y/o arrendamiento, así como su mantenimiento correrá a cargo de la misma. En caso de avería el vehículo deberá ser reparado o sustituido por otro similar en un plazo máximo de 24 horas.

Las características de los vehículos serán:

- Vehículo Dumper AUSA D150 RM o similar: Carga frontal. Capacidad de carga 1500 kg. Motor diésel.
- Vehículo eléctrico tipo Goulpi con bandeja basculante de aluminio con adrales fijos. Carga útil en bandeja de 600-700 kgr
- Combustibles para los vehículos

Para la prestación de las actuaciones de limpieza serán los siguientes:

- Un vehículo recolector- compactador de RSU
- Una barredora mecánica
- Un vehículo hidrolimpiador con cisterna
- Utillaje vario: escobas, bolsas de plástico, pinzas o bastones con pincho, etc.

Para el equipo de Mantenimiento de la vegetación:

De acuerdo con el apartado 9.1 de las cláusulas generales del PPT, la administración aportará la maquinaria definida en el Anexo 3, que el adjudicatario deberá mantener en perfecto estado durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada al suministro de todos los materiales, herramientas, productos y utillaje que sean necesarios, de forma habitual u ocasional, para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas que se enumeran en el cuadro de operaciones a realizar en perfecto estado de funcionamiento, así como los dumpers.

Se consideran medios personales suficientes como mínimo los siguientes, siendo los medios materiales los indicados en el PPTP:

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Responsable del Equipo, Titulado Superior o Medio: Titulado universitario superior o medio responsable de la programación, organización y ejecución de los trabajos del contrato, así como de los trabajadores asignados al servicio y de las empresas que en su caso se subcontraten.
- Director técnico, (a tiempo completo) con formación universitaria superior o media o título de grado equivalente de la rama forestal o ambiental con experiencia mínima de tres años en gestión de zonas verdes, zonas forestales, zonas agrarias, que realizará las funciones especificadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares presencialmente.
- Responsable de seguridad y salud (a tiempo completo), con la titulación de técnico superior en prevención de riesgos laborales, que realizará las funciones especificadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares presencialmente.
- Administrativo (de lunes a viernes a tiempo completo), que realizará las funciones especificadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

14 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP para la valoración de las proposiciones y selección de la mejor oferta se emplearán una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad precio de modo que la empresa adjudicataria sea la oferta que mejor combine los criterios relacionados con los costes (precio), con los límites de las ofertas anormalmente bajas, los criterios cualitativos y las mejoras.

Al ser un contrato de servicios enumerado en el Anexo IV de la LCSP, tal y como establece el artículo 145.4 LCSP, los criterios de calidad deberán representar al menos un 51% de la prestación (juicios de valor y mejoras sin repercusión económica relacionadas con la mejora de la calidad del servicio).

El peso de estos criterios varía en función de la naturaleza y necesidades concretas y de la importancia que ese criterio de calidad tiene para una más ventajosa ejecución de la prestación.

Los criterios relacionados con la calidad se han ordenado siguiendo estas categorías:

JUICIOS DE VALOR:

- 1) Propuesta de mejora de la sostenibilidad ambiental del servicio.

MEJORAS:

1. Propuesta de mejora bolsa de horas extraordinarias adicionales sin coste, puestas a disposición del servicio. (multiasistencia, limpieza y mantenimiento de la vegetación)
2. Propuesta de partida extra para gastos extraordinarios.
3. Propuesta de mejora. “Curso de formación en materia de prevención de riesgos laborales”.
4. Propuesta de mejora. “Curso de formación sobre aspectos esenciales del parque relativos al servicio”.
5. Propuesta de mejora. “Días de plataforma elevadora o camión con cesta”.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Propuesta de mejora. “Días de vehículo tractor de 25 a 35 CV con remolque basculante”.

14.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

Con una **puntuación máxima de 100 puntos, presentación de un Plan de Mejora de la Sostenibilidad Ambiental del servicio** que consistirá en un documento compuesto por:

Un **índice** de 1 página en formato A-4 con tamaño de letra 11 puntos e interlineado mínimo sencillo.

Una **memoria** que tendrá una extensión no superior a 20 páginas tamaño de hoja A-4, con tamaño de letra 11 puntos, interlineado mínimo sencillo, pudiendo ser completada con la **información gráfica** que el licitador considere oportuna con un máximo de 6 páginas tamaño de hoja A-3, debidamente indexada y ordenada. No será tenido en cuenta todo lo que exceda de dicho contenido.

En la memoria se incluirán los **tres apartados** siguientes:

1. Descripción del servicio. Debe incorporar una descripción de las operaciones en cada una de las prestaciones del servicio, poniendo de manifiesto el conocimiento de las mismas que implica: conocer las tareas, su alcance, responsables, periodicidad y posibles incidencias. **Máximo 20 puntos.**

Se valorará de la siguiente manera:

• muy buena por describir de forma muy completa y detallada todos y cada uno de los aspectos enumerados	Hasta 20 puntos
• buena por describir adecuadamente todos y cada uno de los aspectos enumerados	Hasta 15 puntos
• suficiente por describir suficientemente todos y cada uno de los aspectos enumerados	Hasta 10 puntos
• insuficiente por describir solo algunos de los aspectos enumerados	Hasta 5 puntos
• no valorable	0 puntos

2. Análisis de los impactos ambientales derivados de los procesos, productos y prestaciones del servicio poniendo de manifiesto el conocimiento de los mismos que implica: la determinación de los impactos medioambientales significativos y los criterios empleados para la evaluación cuantitativa y cualitativa del impacto generado sobre el medio ambiente. **Máximo 20 puntos.**

Se valorará de la siguiente manera:

• muy buena por analizar de forma muy completa y detallada los aspectos indicados.	Hasta 20 puntos
--	-----------------



• buena por analizar adecuadamente los aspectos indicados.	Hasta 15 puntos
• suficiente por analizar suficientemente los aspectos indicados.	Hasta 10 puntos
• insuficiente por analizar solo algunos de los aspectos indicados.	Hasta 5 puntos
• no valorable	0 puntos

3. Enumeración de medidas del Plan de Mejora de sostenibilidad ambiental. Debe enumerarse una propuesta de medidas de mejora adecuadas a los impactos detectados en el apartado anterior, incluyendo indicadores para la medición del grado de consecución de las medidas propuestas.

Máximo 60 puntos.

Se valorará de la siguiente manera:

• muy buena por proponer un conjunto de medidas e indicadores muy completos por ser viables, técnica y económicamente, y efectivos para conseguir los objetivos expuestos	Hasta 60 puntos
• buena por proponer un conjunto de medidas e indicadores completos, si bien pueden ser mejorables por no alcanzar la plena viabilidad, técnica y económica, o la plena efectividad para conseguir los objetivos expuestos	Hasta 40 puntos
• suficiente por proponer un conjunto de medidas e indicadores sucinto si bien pueden ser mejorables por no alcanzar la plena viabilidad, técnica y económica, o la plena efectividad para conseguir los objetivos expuestos	Hasta 30 puntos
• insuficiente por proponer sólo alguna medida e indicadores insuficientes no consiguiéndose los objetivos expuestos.	Hasta 10 puntos
• no valorable	0 puntos

El Plan de Mejora de la Sostenibilidad Ambiental del servicio deberá obtener una valoración mínima de 50 puntos sobre el total máximo previsto de 100 puntos.

14.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Con una puntuación **máxima de 100 puntos**, consistirá en:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 60 PUNTOS

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII del PCAP.

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (Pn) de cada oferta económica (On) admitida:

$$P_n = [Ob \times 60] / O_n$$

siendo,

P_n= Puntuación de la proposición económica

Ob= Oferta Más Baja (en euros)

O_n= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. PROPUESTA PARTIDA EXTRA PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS: 10 PUNTOS

Importe adicional para los gastos extraordinarios previstos en el Apartado 11.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que se añadirá a la oferta económica de la empresa para estos fines con un importe hasta un máximo de 25.000 euros anuales (P.E.M), IVA excluido, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, con cargo al cual el adjudicatario proporcionará los servicios necesarios que el Responsable del Contrato estime conveniente.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Se valorará con 10 puntos la propuesta de 25.000,00 €/año.
- Se valorará con 0 puntos la falta de propuesta de propuesta para gastos extraordinarios/año.
- El resto de propuestas se valorará de la siguiente forma:

$$P_i = [(L \times 10 / L_a)] \times (L / L_{\max})$$

Donde:

P_i = puntos obtenidos.

L = Oferta de importe extra para gastos extraordinarios (en euros)

L_a = Oferta de importe extra para gastos extraordinarios más alta (en euros)

L_{max} = Oferta máxima anual de importe extra para gastos extraordinarios (en euros)

En el caso de prórroga del contrato el importe se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

3. PROPUESTA HORAS EXTRA DE PERSONAL MULTIASISTENCIA: 5 PUNTOS.

La propuesta de mejora Bolsa de horas extraordinarias adicionales sin coste, puestas a disposición del servicio, con una oferta máxima anual 50 horas extraordinarias de personal multiasistencia para cubrir necesidades extraordinarias del servicio, se valorará hasta un máximo de 5 puntos la propuesta presentada por los licitadores de horas, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias del servicio, que en todo caso serán fuera de la jornada habitual de

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



operaciones y con carácter adicional/supletorio al alcance de los trabajos indicados en el PPTP. La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Se valorará con 5 puntos la propuesta de 50 horas extraordinarias/año.
- Se valorará con 0 puntos la falta de propuesta de horas extraordinarias/año.
- El resto de propuestas se valorará de la siguiente forma:

$$P_i = [(L \times 5 / L_a)] \times (L / L_{max})$$

Donde:

P_i = puntos obtenidos.

L = Oferta de horas extraordinarias (en horas)

L_a = Oferta de horas extraordinarias más alta (en horas)

L_{max} = Oferta máxima anual de horas extra (en horas)

En el caso de prórroga del contrato el número de horas ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

4. PROPUESTA HORAS EXTRA DE PERSONAL DE LIMPIEZA: 5 PUNTOS.

La propuesta de mejora Bolsa de horas extraordinarias adicionales sin coste, puestas a disposición del servicio, con una oferta máxima anual 50 horas extraordinarias de personal de limpieza para cubrir necesidades extraordinarias del servicio, se valorará hasta un máximo de 5 puntos la propuesta presentada por los licitadores de horas, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias del servicio, que en todo caso serán fuera de la jornada habitual de operaciones y con carácter adicional/supletorio al alcance de los trabajos indicados en el PPTP. La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Se valorará con 5 puntos la propuesta de 50 horas extraordinarias/año.
- Se valorará con 0 puntos la falta de propuesta de horas extraordinarias/año.
- El resto de propuestas se valorará de la siguiente forma:

$$P_i = [(L \times 5 / L_a)] \times (L / L_{max})$$

Donde:

P_i = puntos obtenidos.

L = Oferta de horas extraordinarias (en horas)

L_a = Oferta de horas extraordinarias más alta (en horas)

L_{max} = Oferta máxima anual de horas extra (en horas)

En el caso de prórroga del contrato el número de horas ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

5. PROPUESTA HORAS EXTRA DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN: 5 PUNTOS.

La propuesta de mejora Bolsa de horas extraordinarias adicionales sin coste, puestas a disposición del servicio, con una oferta máxima anual 50 horas extraordinarias de jardinero para cubrir necesidades extraordinarias del servicio, se valorará hasta un máximo de 5 puntos la propuesta presentada por los licitadores de horas, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



necesidades extraordinarias del servicio, que en todo caso serán fuera de la jornada habitual de operaciones y con carácter adicional/supletorio al alcance de los trabajos indicados en el PPTP. La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Se valorará con 5 puntos la propuesta de 50 horas extraordinarias/año.
- Se valorará con 0 puntos la falta de propuesta de horas extraordinarias/año.
- El resto de propuestas se valorará de la siguiente forma:

$$P_i = [(L \times 5 / L_a)] \times (L / L_{max})$$

Donde:

P_i = puntos obtenidos.

L = Oferta de horas extraordinarias (en horas)

L_a = Oferta de horas extraordinarias más alta (en horas)

L_{max} = Oferta máxima anual de horas extra (en horas)

En el caso de prórroga del contrato el número de horas ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

6. PROPUESTA DE MEJORA. “CURSO DE FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”: 2,5 PUNTOS

Que la empresa ofrezca horas de formación en aspectos relativos a la prevención de riesgos laborales, redundará en la calidad del servicio y la seguridad de los usuarios del parque. Para ello, se valorará con 2,5 puntos, a la empresa que incluya en su oferta la realización de un curso de 10 horas de "formación en materia de prevención de riesgos laborales" a los trabajadores, a realizar durante los tres primeros meses del contrato. La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Se valorará con 2,5 puntos la propuesta de 10 horas de curso de formación.
- Se valorará con 0 puntos la falta de propuesta de curso de formación.

En el caso de prórroga del contrato el número de horas ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

7. PROPUESTA DE MEJORA. “CURSO DE FORMACIÓN SOBRE ASPECTOS ESENCIALES DEL PARQUE RELATIVOS AL SERVICIO”: 2,5 PUNTOS

Que la empresa ofrezca horas de formación en aspectos relativos al centro de trabajo relativos al servicio redundará en la calidad del servicio y la seguridad de los trabajadores y usuarios del parque. Para ello, se valorará con 2,5 puntos, a la empresa que incluya en su oferta la realización de un curso de 10 horas de "formación sobre los aspectos esenciales del parque relativos al servicio" a los trabajadores, para el personal adscrito al contrato, a realizar durante los tres primeros meses del contrato con el siguiente contenido: *Plan de autoprotección y emergencias del parque, legislación y normativa de carácter medioambiental, en especial la normativa que afecte al Parque Metropolitano del Alamillo, tratamiento de incidencias comunes de uso público, actividades autorizadas, compatibles y no permitidas, normas, problemática general, procedimientos específicos.*

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Se valorará con 2,5 puntos la propuesta de 10 horas de curso de formación.
- Se valorará con 0 puntos la falta de propuesta de curso de formación.

En el caso de prórroga del contrato el número de horas ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

8. PROPUESTA DÍAS DE PLATAFORMA ELEVADORA O CAMIÓN CON CESTA: 5 PUNTOS.

La propuesta de mejora de plataforma elevadora o camión con grúa, incluido p.p. de transporte, sin coste puesta a disposición del servicio, con una oferta máxima de 30 días al año, se valorará hasta un máximo de 5 puntos, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades del servicio, y con carácter adicional/supletorio al alcance de los trabajos indicados en el PPT.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Se valorará con 5 puntos la propuesta de 30 días /año.
- Se valorará con 0 puntos la falta de propuesta de días /año.
- El resto de propuestas se valorará de la siguiente forma:

$$P_i = [(L \times 5 / L_a)] \times (L / L_{max})$$

Donde:

P_i = puntos obtenidos.

L = Oferta de horas de plataforma elevadora (en días)

L_a = Oferta de horas de plataforma elevadora más alta (en días)

L_{max} = Oferta máxima anual de horas de plataforma elevadora (en días)

En el caso de prórroga del contrato el número de días ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

9. PROPUESTA DÍAS DE VEHÍCULO TRACTOR DE 25 A 35 CV CON REMOLQUE BASCULANTE: 5 PUNTOS.

La propuesta de mejora de vehículo tractor de 25 a 35 CV con remolque basculante, incluido p.p. de transporte, sin coste puesta a disposición del servicio, con una oferta máxima de 30 días al año, se valorará hasta un máximo de 5 puntos, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades del servicio, y con carácter adicional/supletorio al alcance de los trabajos indicados en el PPT.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Se valorará con 5 puntos la propuesta de 30 días /año.
- Se valorará con 0 puntos la falta de propuesta de días /año.
- El resto de propuestas se valorará de la siguiente forma:

$$P_i = [(L \times 5 / L_a)] \times (L / L_{max})$$

Donde:

P_i = puntos obtenidos.

L = Oferta de horas de plataforma elevadora (en días)

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



L_a = Oferta de horas de plataforma elevadora más alta (en días)

L_{max} =Oferta máxima anual de horas de plataforma elevadora (en días)

En el caso de prórroga del contrato el número de días ofertado se ampliará proporcionalmente al plazo de la prórroga.

VALORACIÓN GLOBAL:

Se determinará la oferta más ventajosa de las recibidas como la de máxima valoración global, que se calculará de la siguiente manera: $VG = 0,35 \times PT_{juicio} + 0,65 \times (PE + PT_f)$

donde VG es la valoración global,

PT puntuación proposición técnica y PE puntuación proposición económica. Los subíndices “juicio” y “f” se corresponden con valoración mediante juicio de valor y valoración mediante fórmula respectivamente.

Con lo que se obtienen criterios cualitativos del 61% (≥ 51 % caso artículo 145.4 LCSP) y criterios relacionados con el precio del 39%. Un 35% de los criterios son evaluados mediante un juicio de valor y un 65% de los criterios son evaluados mediante fórmulas.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De carácter medioambiental:

En la ejecución del servicio por parte del adjudicatario habrá de mantenerse valores medioambientales en el desarrollo del trabajo, lo que incluirá:

- Reciclaje del material que sea susceptible de ello.
- Medidas para evitar la contaminación, tanto en la emisión de gases, utilización de sustancias nocivas o peligrosas, fertilizantes, etc.
- Utilización, en lo posible, de energía limpia.
- Política restrictiva en la utilización de materiales, de agua y de energía.

El cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución se justificará en el informe mensual de actividad mediante la aportación de factura o justificante de adquisición del material.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS.

La constitución de la garantía definitiva se efectuará en cualquiera de las Cajas Provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como garantía complementaria para los casos en que la oferta

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la persona adjudicataria resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, de hasta un 5 % del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 % del citado precio.

17. PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece en 12 meses desde la fecha de recepción o conformidad.

18. SUBCONTRATACIÓN

Procede la subcontratación. No obstante esta quedará supeditada a la obligatoriedad de subrogación del personal recogido en los Convenios Colectivos.

Asimismo, en caso de que las entidad adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se establecen será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

19. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

Conforme a lo establecido en el artículo 130.1 LCSP, el adjudicatario vendrá obligado a subrogarse como empleador conforme a la normativa laboral y en las condiciones establecidas por la negociación colectiva y los distintos contratos de trabajo del personal que se especifica. En el Anexo 4 al pliego de prescripciones técnicas particulares, se incluye los datos del personal subrogable por reunir los requisitos contemplados en el Convenio colectivo correspondiente.

20. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

La persona responsable del contrato al que corresponda supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación será designada por el órgano de contratación y notificada al contratista en el plazo de 15 días desde su formalización.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN
DE PLANES TERRITORIALES,

M.^a África Roche Guzmán

MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN		11/08/2025 09:37:44	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw0V113EV7BR99Dzg9ID962cg43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	